



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Constitución del Comité de Control Antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (modificación)

Con fecha 31 de agosto de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja acordó aprobar el Plan de Medidas Antifraude exigido por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En cumplimiento de lo recogido en dicho Plan de Medidas Antifraude, con fecha 4 de abril de 2023, el señor alcalde del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, dictó resolución con n.º 2023-0189 para la constitución del Comité de Control Antifraude, dicho decreto se modificó en los términos recogidos en la resolución de fecha 16 de enero de 2024 n.º 2024- 0010, cuyo tenor literal es como sigue:

«Resolución de modificación del decreto por el que se crea el Comité de Control Antifraude del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se determina su composición, funciones y organización.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa “Next Generation EU”, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El mecanismo para la recuperación y la resiliencia (MRR), establecido a través del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El artículo 22 del citado reglamento impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como entidad beneficiaria de fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para la correcta ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, se aprobó el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información



a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, exige que toda entidad decisora y ejecutora debe disponer de un Plan de Medidas Antifraude, con el fin de tomar las medidas necesarias de prevención, detección, corrección y persecución del fraude y la corrupción.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja participa en calidad de entidad ejecutora en la implementación de distintas inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja aprobó un Plan de Medidas Antifraude el 31 de agosto de 2022. Dicho Plan de Medidas de Antifraude en su apartado 8.1.5 prevé la creación mediante resolución de Alcaldía de un órgano colegiado denominado “Comité de Control Antifraude”, que tendrá por objeto el seguimiento y evaluación de los proyectos vinculados a los fondos europeos; así como el seguimiento y control de todas las medidas de prevención, detención, corrección o persecución del fraude y la corrupción en la ejecución de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la sección 3.ª del capítulo II de la Ley 40/2015 se regula lo referente a los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, normativa de aplicación al Comité de Control Antifraude.

Visto que con fecha 4 de abril de 2023 mediante decreto de Alcaldía n.º 2023-0189 se procedió a la creación y regulación el Comité de Control Antifraude, así como de determinar su composición y funciones, de conformidad con el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Visto que tras la celebración de las elecciones municipales de fecha 28 de mayo de 2023 y los cambios operados por el resultado en las mismas que afectan a la composición del referido órgano, hace conveniente una modificación de la designación de la composición y funciones del mismo realizada mediante el citado decreto n.º 2023- 0189.

En virtud de todo lo anterior, con la finalidad de crear y regular el Comité de Control Antifraude, así como de determinar su composición y funciones, de conformidad con el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, y todo ello sin perjuicio de la delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local efectuada mediante decreto de Alcaldía 2023-0453 de 11 de julio de 2023, se procede a la avocación de competencia para este acto por razones de urgente necesidad, y en uso de las facultades que la ley me confiere,

RESUELVO

Primero. – Modificar el decreto de creación del Comité de Control Antifraude en relación a los proyectos e inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ejecutados por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, así como de su composición y funciones de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de



Medidas Antifraude del Ayuntamiento, decreto n.º 2023-0189 de fecha 4 de abril de 2023, en los siguientes puntos:

- Composición del Comité. El Comité de Control del Fraude estará compuesto por cuatro miembros. Su composición es la siguiente:

- Presidencia: alcalde-presidente don Adrián Serna del Pozo o persona que le sustituya.

- Vocal: concejal responsable del área de gestión económica y presupuestaria don Isaac González Montes o persona que le sustituya.

- Vocal: secretario del ayuntamiento don Juan José Sánchez Hernández o funcionario que le sustituya.

- Vocal: interventora municipal doña Carmen Sánchez García o funcionario que le sustituya.

- Secretaría del Comité de Control del Fraude: secretario del ayuntamiento don Juan José Sánchez Hernández o funcionario que le sustituya.

- Organización y calendario de las sesiones.

El Comité de Control Antifraude se reunirá una vez al trimestre, preferiblemente, dentro de los quince primeros días del mes, para dar cuenta en esa sesión de las cuestiones referentes a los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del mes anterior. En la sesión constitutiva se darán cuenta de las cuestiones referentes hasta ese momento.

Segundo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal, así como en el portal de transparencia del ayuntamiento (<https://villarcayomcv.sedelectronica.es/transparency>).

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los interesados, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de enero de 2024.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo